



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 571-2021-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 17 de setiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 77659-2021, seguido por Guevara Rondón María Isolina, Gerente General de ECOTERRA & NATURA S.A.C, con RUC N° 20604800880, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 81.1) parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2) del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente";

Que, mediante escrito de fecha 17.05.2021, la señora Guevara Rondón María Isolina, Gerente General de ECOTERRA & NATURA S.A.C., solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado: "Planta Envasadora de agua del manantiales Pintoc Alto e Higos Pampa, ubicado en el distrito de Mato y provincia de Huaylas"; adjuntando la siguiente documentación a fin de evaluar la procedencia de lo solicitado:

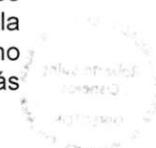
- Memoria descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos;
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular;
- Pago de derecho a trámite;

Que, mediante Carta N° 0202-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 23.06.2021, esta autoridad pone en conocimiento a la recurrente la Observación Técnica N° 0014 2021-ANA-AAA.HCH/JPFA, en la cual indica absolver lo siguiente:

- Determinar cuál es la demanda de agua anual a captar de cada uno de los manantiales: Pintoc Alto e Higos Pampa, sustentando la demanda para uso industrial; asimismo, deberá determinar la demanda mensualizada (m^3) por cada una de las fuentes de agua, de acuerdo a la disponibilidad hídrica de cada fuente;
- Presentar el balance hídrico de cada uno de los manantiales: Pintoc Alto e Higos Pampa y además en caso que en el balance hídrico exista déficit hídrico; deberá sustentar como compensara dicho déficit hídrico;

Que, mediante Carta N° 001 -2021-AAPC, de fecha 28.06.2021, la administrada absuelve las observaciones descritas en el párrafo anterior, a fin de continuarse con el trámite respectivo;

Que, con Oficio Múltiple N° 0034-2021, de fecha 19.07.2021, la Administración Local de Agua Huaraz, solicita al Alcalde del Distrito de Mato, al Sub Prefecto del Distrito de Mato y al Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mato su colaboración para la publicación del



Aviso Oficial N° 010-2021-ANA-AAA-HCH-ALA HUARAZ, por el plazo de tres días consecutivos, donde se da a conocer los alcances de la solicitud de la "Acreditación de la Disponibilidad en el Procedimiento de Otorgamiento del derecho de uso de agua superficial del proyecto "Captación de los Manantiales: Pintoc Alto e Higos Pampa para instalación de planta embotelladora de agua" Solicitado por María Isolina Guevara Rondón;

Que, con Carta N° 01-2021/CUSHM-P, de fecha 27.07.2021, el presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mato, emite la conformidad de la publicación del Aviso Oficial N° 010-2021-ANA-AAA-HCH-ALA HUARAZ, por el lapso de tres días consecutivos;

Que, con Carta N° 27-2021/MDM-A, de fecha 27.07.2021, la Municipalidad Distrital de Mato, comunica que se ha cumplido con la publicación del Aviso Oficial N° 010-2021-ANA-AAA-HCH-ALA HUARAZ, por el lapso de tres días consecutivos;

Que, con Carta N° 01-2021/SDM-S, de fecha 27.07.2021, el Sub Prefecto del Distrito de Mato, hace conocer que se ha cumplido con la publicación del Aviso Oficial N° 010-2021-ANA-AAA-HCH-ALA HUARAZ, por el lapso de tres días consecutivos;

Que, mediante Informe Técnico N° 0045-2021-ANA-AAA.HCH/JPJA, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de evaluado el presente procedimiento, señala lo siguiente:

- El administrado cumple con los requisitos del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI para el trámite Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial;
- Respecto a la memoria descriptiva: El documento técnico se ha realizado con la finalidad de acreditar la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua constituidas por los manantiales: Higos Pampa y Pintoc Alto que permitirá satisfacer la demanda hídrica **para clase productivo tipo de uso industrial** del proyecto: "Captación de los manantiales: Pictoc Alto e Higos Pampa para instalación de planta embotelladora de agua"
- El punto de captación en las fuentes de agua se ubica geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 L Manantial Pictoc Alto 188 884 E – 8 005 224 N y Manantial Higos Pampa 188 774 E – 8 005 400 N;
- Es en estos puntos (captación) donde se va a acreditar la disponibilidad hídrica para desarrollar el proyecto: "Captación de los Manantiales: Pintoc Alto e Higos Pampa para instalación de planta embotelladora de agua";
- Para determinar la oferta hídrica de las fuentes (punto de captación), el profesional habilitado por el CIP, responsable de elaborar el estudio ha realizado aforos puntuales del periodo de estiaje o época de no ocurrencia de precipitaciones y estimaciones mensuales ya que no se cuenta con datos históricos de la fuente de agua;
- De la verificación técnica de campo realizada con fecha 10.08.2021, se verifico que existe disponibilidad hídrica de las fuentes de agua manantiales: Higos Pampa y Pintoc Alto, constatando además que, en los puntos de captación propuestos para el proyecto, no existen usuarios que vengán utilizando el recurso hídrico; así como tampoco existen derechos de uso de agua otorgados a terceros de dichas fuentes;
- Se han cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 010-2021-ANA-AAA-HCH-ALA HUARAZ, por el lapso de tres días consecutivos;
- Finalmente, se concluye que es procedente Acreditar a favor de ECOTERRA & NATURA S.A.C., la acreditación de disponibilidad hídrica, únicamente en lo que respecta a la determinación de la oferta hídrica en el punto de interés, acreditándose la disponibilidad hídrica para la demanda del proyecto;

Que, con Informe Legal N° 124-2021-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal, establece que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, a fin de que posteriormente el administrado pueda tramitar su Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico y Licencia de Uso de Agua Superficial;



Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal de esta Autoridad y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de **ECOTERRA & NATURA S.A.C.**, la disponibilidad hídrica superficial para desarrollar el proyecto "Captación de los Manantiales: Pintoc Alto e Higos Pampa para instalación de planta embotelladora de agua", de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FUENTE	COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 18 L		ALTITUD
	ESTE (m)	NORTE (m)	m s n m
Manantial Pintoc Alto	188 884	8 005 224	2 118
Manantial Higos Pampa	188 774	8 005 400	2 098

BALANCE HÍDRICO

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial: Pintoc Alto												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m ³ /mes)	910.66	1,064.45	1,312.42	751.68	616.03	596.16	616.03	616.03	596.16	723.17	777.60	857.09	9,437.47
Demanda ecológica (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m ³ /mes)	910.66	1,064.45	1,312.42	751.68	616.03	596.16	616.03	616.03	596.16	723.17	777.60	857.09	9,437.47
Demanda de agua del Proyecto (m ³ /mes)	776.74	798.34	991.01	492.48	482.11	388.80	401.76	374.98	414.72	482.11	570.24	749.95	6,923.23
Balance Hídrico (m ³)	133.92	266.11	321.41	259.20	133.92	207.36	214.27	241.06	181.44	241.06	207.36	107.14	2,514.24

PARAMETROS	Balance Hídrico: Manantial: Higos Pampa												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m ³ /mes)	642.82	747.95	910.66	518.40	428.54	414.72	428.54	428.54	440.64	535.68	544.32	587.25	6,628.06
Demanda ecológica (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda de terceros (m ³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponibilidad de agua (m ³ /mes)	642.82	747.95	910.66	518.40	428.54	414.72	428.54	428.54	440.64	535.68	544.32	587.25	6,628.06
Demanda de agua del Proyecto (m ³ /mes)	535.68	556.42	749.13	336.96	321.41	285.12	267.84	294.62	285.12	321.41	388.80	508.90	4,851.40
Balance Hídrico (m ³)	107.14	191.54	161.53	181.44	107.14	129.60	160.70	133.92	155.52	214.27	155.52	78.35	1,776.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a Ecoterra & Natura S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS

Director

Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama

Autoridad Nacional del Agua

